Gigante, Huila, 27 de julio de 2026

Señora
VIVIANA MARCELA SANCHEZ ALVARADO
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía Municipal
Gigante, Huila

Asunto: *NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN LABORES DE SUPERVISIÓN*

Con el ánimo de dar cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comedidamente me permito informarle que ha sido designada para la vigilancia y supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **240 del 27 de julio de 2026**, derivado del proceso de la modalidad de selección de contratación directa **No MG-SSM-CD-PS-229-2026,** suscrito por el **MUNICIPIO DE GIGANTE** con **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES**, identificado con **NIT. 813-8013.539-3** cuyo representante legal es **MARÍA DEL CARMEN PATARROYO CORDOBA,** mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 36.152.853,** expedida en la ciudad de Neiva, Huila cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA PARA LA VIGENCIA 2026", por un valor de **VEINTIUATRO MILLONES OHOCIENTOS MIL PESOS ($24,800,000,00) M/CTE,** y con un plazo total para la ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

A partir de la fecha es su responsabilidad velar por el cumplimiento y la correcta ejecución del contrato, y a su vez, efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato hasta su terminación.

Agradezco la atención prestada y la labor encomendada.

Cortésmente,

NESTOR JAVIER CELADA CICERI
Alcalde Municipal

Elaboró Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Revisó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno